

RESOLUCIÓN No. 952
(10 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 868 del 22 de julio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El veintinueve (29) de mayo de 2026 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES expidió la Resolución No. 580, por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL TEJER MEMORIAS, CREAR PRESENTE Y SEMBRAR FUTUROS. PROCESOS COLECTIVOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE LAS MEMORIAS Y RESISTENCIAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – 2026.**

Las condiciones específicas de la invitación cultural en cita, fueron publicadas en la plataforma de invitaciones culturales, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El veintidós (22) de julio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES expidió la Resolución No. 868, por medio de la cual se designan a las iniciativas ganadoras de la **INVITACIÓN CULTURAL TEJER MEMORIAS, CREAR PRESENTE Y SEMBRAR FUTUROS. PROCESOS COLECTIVOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE LAS MEMORIAS Y RESISTENCIAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – 2026.**

En la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución se designa como uno de los ganadores de la invitación cultural a la siguiente iniciativa:

Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
44202	AGRUPACIÓN	HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA	CRISTY JULIETH DIAZ GUZMAN	C.C. 1.022.339.850	96.3	\$3.600.000

El veintisiete (27) de julio de 2026, la Entidad notificó electrónicamente la Resolución de ganadores No. 868 del veintidós (22) de julio de 2026.

El treinta y uno (31) de julio de 2026, la Entidad recibió vía correo electrónico una comunicación de la señora CRISTY JULIETH DÍAZ GUZMÁN identificada con C.C. 1.022.339.850, en calidad de representante de la agrupación ganadora “HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA”, aceptando el incentivo asignado mediante la Resolución No. 868 del veintidós (22) de julio de 2026, y solicitando el cambio de representante de la agrupación, aduciendo

RESOLUCIÓN No. 952
(10 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 868 del 22 de julio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

inconvenientes con su cuenta bancaria.

La Guía Operativa de Invitaciones Culturales señala en su numeral 6.3. *Cambio de integrantes o representantes*, que se podrán solicitar cambios a los representantes de las agrupaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores, por causas debidamente justificadas o motivadas.

En consecuencia, resulta necesario realizar el cambio de la señora CRISTY JULIETH DÍAZ GUZMÁN, representante de la agrupación ganadora “HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA”, por la representante suplente, SANDRA PATRICIA BONILLA SCARPETTA identificada con C.C. No. 36.285.325.

Por lo anterior, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No. 868 del 22 de julio de 2026, con el fin de actualizar el nombre del representante de la agrupación ganadora “HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA”, inscrita con el código No. 44202.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1°. Modificación. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 868 del veintidós (22) de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo, que para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

***Artículo 1°. Selección de ganadores.** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL TEJER MEMORIAS, CREAR PRESENTE Y SEMBRAR FUTUROS. PROCESOS COLECTIVOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE LAS MEMORIAS Y RESISTENCIAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras:*

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	44202	AGRUPACIÓN	HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA	SANDRA PATRICIA BONILLA SCARPETTA	C.C. 36.285.325	96.3	\$3.600.000
2	44215	AGRUPACIÓN	RELATOS Y VOCES DE MEMORIA VIVA	GLENIS JUDITH CARVAJAL VILLA	C.C. 63.459.272	92	\$3.600.000
3	44205	AGRUPACIÓN	GUARDIANES DE LA MEMORIA Y CONSTRUCTORES DE FUTURO	RAMON DUARTE VANEGAS	C.C 13.472.070	91.3	\$3.600.000

RESOLUCIÓN No. 952
(10 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 868 del 22 de julio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

4	44199	AGRUPACIÓN	MEMORIA DISTRITAL	MARTHA PATRICIA MORENO CARDENAS	C.C 52.622.313	85.7	\$3.600.000
5	44206	AGRUPACIÓN	RECORDANDO MI MEMORIA TERRITORIAL	ENEIFI CECILIA MARTINEZ OSUNA	C.C 50.912.085	77.7	\$3.600.000

Artículo 2°. Alcance de la modificación. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 868 del veintidós (22) de julio de 2026 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Artículo 3°. Notificación. Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la Agrupación “HILANDO MEMORIAS: MUJERES QUE TEJEN PAZ VERDAD Y ESPERANZA”, al correo electrónico indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Artículo 4°. Publicación. Publicar la presente Resolución en el micrositio web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 5°. Vigencia y Recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes agosto de 2026,

Maria M. González
MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>Heidy Yobanna Moreno Moreno</i>
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Subdirección Jurídica <i>Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento <i>Paula Alejandra Gualteros Murillo</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>Lucia Cervantes Vence</i>
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Fomento. <i>Karen Nazarith R.</i>